



Resolución Directoral N° 00006-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 17 de enero de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 00113-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Informe N° 086-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Informe Legal N° 017-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 09 de mayo de 2014, la República del Perú (concedente), representada por el Gobierno Regional de La Libertad y la empresa Concesionaria Chavimochic S.A.C. (concesionario) suscriben el “Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic” (Contrato de Concesión); precisándose que “proyecto Chavimochic” para efectos de dicho contrato significa *“el proyecto de desarrollo multisectorial descrito en los respectivos estudios definitivos, de factibilidad así como en los estudios complementarios existentes, cuya primera y segunda etapa se encuentra construida y en operación, y cuya tercera etapa forma del Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Chavimochic, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN”*;

Que, el 23 de julio de 2020, se suscribe el Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM entre el Gobierno Regional La Libertad y el Ministerio de Agricultura y Riego (ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI) en el marco de lo dispuesto en la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, cuyo objeto es la transferencia de la titularidad del proyecto Chavimochic (Tercera Etapa) del Gobierno Regional de La Libertad a favor del MIDAGRI, así como cambiar al representante legal del concedente del Contrato de Concesión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0537-2022-MIDAGRI de fecha 05 de diciembre de 2022, se dispuso ENCARGAR al Programa Subsectorial de Irrigaciones el Proyecto Chavimochic Etapa III, con la finalidad de recibir la obra y bienes de la concesión, así como realice las gestiones y contrataciones necesarias para garantizar la continuidad del citado proyecto, en el marco de lo dispuesto en el numeral 58.1 del artículo 58 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. En atención a ello, queda habilitada la Entidad para iniciar las acciones correspondientes a la recepción de la obra y los bienes de la concesión, dentro de las cuales se encuentra la conformación de un comité que proceda a dicha recepción;

Que, Resolución Directoral N° 0147-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 12 de diciembre de 2022, se dispuso designar al Comité de Recepción de bienes y obra de la “Concesión para el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic”, conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Nombre y Apellidos	N° DNI/CIP	Cargo
Ing. Oscar Javier Figueroa Yépez	DNI N° 23853570 CIP N° 63875	Presidente
Ing. Marco Antonio Torres Manayay	DNI N° 16477080 CIP N° 30183	Primer Miembro
Ing. Pedro Luciano Chimoy Samamé	DNI N° 10618101 CIP N° 24063	Segundo Miembro
Enc. Patrimonio Florencia Silvana Delucchi Villanueva	DNI N° 07833447	Tercer Miembro

Que, La Cláusula 14 del Texto Único Ordenado del Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic, establece lo siguiente:

“(…)

14.2 Efectos del vencimiento. Una vez que la Vigencia de la Concesión haya vencido, el Concesionario deberá:

14.2.1 Entregar la posesión, uso y disfrute de los Bienes de la Concesión al Concedente, según sea el caso, o, cuando corresponda, al interventor o al nuevo concesionario, así como la información que fuere necesaria para que estos últimos puedan continuar proporcionando el Servicio y la entrega de agua en bloque al Proyecto Especial Chavimochic, de manera ininterrumpida; y

14.2.2 Asegurar que las Obras y los Bienes de la Concesión se encuentren en buenas condiciones de operación, salvo el desgaste por el uso normal y el transcurrir del tiempo, como se defina en las especificaciones técnicas respectivas.

14.3 El Concesionario deberá transferir de manera ordenada el Proyecto y los Bienes de la Concesión, así como la entrega de la información relevante al Concedente o a la persona que éste designe, de tal forma que no haya interrupción alguna en la prestación del Servicio o en la entrega de agua en bloque al Proyecto Especial Chavimochic. (...);

Que, la Cláusula 15 del Contrato de Concesión dispone que una vez haya caducado la Concesión, el Concesionario deberá entregar al Concedente, o a quien éste designe, los bienes de la Concesión, con arreglo a lo dispuesto en las Cláusulas 14.4, misma que dispone que la entrega de los bienes de la concesión del Concesionario al Concedente se hará efectiva sin pago alguno a favor del Concesionario; precisando la Cláusula 1 que “Bienes de la Concesión” significará la finalización de la Concesión ya sea por vencimiento del plazo previsto en el contrato o por la concurrencia de alguna de las causales establecidas en la Cláusula 15 del contrato;

Que, mediante Oficio N° 2016-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIIHR-DG de fecha 14 de diciembre de 2022, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego se dirige al Programa Subsectorial de Irrigaciones con la finalidad de poner en conocimiento la designación de personal en calidad de veedores para el acompañamiento de la recepción de bienes y obra;

Que, mediante Informe N° 086-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de fecha 16 de enero de 2023, que contiene el Informe N° 009-2023-FBCV de fecha 13 de enero

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de 2023, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje -en calidad de área técnica- ha solicitado la reconfiguración del comité de recepción señalando que uno de sus integrantes ha finalizado su vínculo con la Entidad, y además ha planteado la inclusión de dos profesionales de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego como parte del mencionado comité en calidad de veedores. De acuerdo a ello se ha propuesto la reconfiguración conforme al siguiente detalle:

Integrante	Nombre	Entidad	Cargo	DNI
Presidente	Ing. Oscar Figueroa Yépez	PSI	Especialista de Estudios y Proyectos	23853570
1º Miembro	Ing. Raúl Alberto Chávez Herrera	PSI	Especialista - UGIRD	47112564
2º Miembro	Ing. Pedro Chimoy Samamé	PSI	Especialista - UGIRD	10618101
3º Miembro	Florencia Silvana Delucchi Villanueva	PSI	Especialista - UADM	07833447
1º Veedor	Ing. Moisés Hinojosa Pizarro	DGIHR	Veedor	09807640
2º Veedor	Ing. Ernesto Barturen Ocampo	DGIHR	Veedor	31192890

Que, mediante Informe Legal N° 017-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ de fecha 17 de enero de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica ha emitido opinión sobre el particular señalando que habiéndose conformado previamente el comité de recepción del proyecto Chavimochic III Etapa, mediante Resolución Directoral N° 0147-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 12 de diciembre de 2022, y en virtud a lo señalado por el área técnica, debe modificarse la misma con la finalidad de reconfigurar el mencionado comité de recepción;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y de la Unidad de Asesoría Jurídica; de conformidad con la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, que aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR el Comité de Recepción de bienes y obra de la “Concesión para el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic” designado con Resolución Directoral N° 0147-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 12 de diciembre de 2022, el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:

Integrante	Nombre	Entidad	Cargo	DNI
Presidente	Ing. Oscar Figueroa Yépez	PSI	Especialista de Estudios y Proyectos	23853570
1º Miembro	Ing. Raúl Alberto Chávez Herrera	PSI	Especialista - UGIRD	47112564
2º Miembro	Ing. Pedro Chimoy Samamé	PSI	Especialista - UGIRD	10618101
3º Miembro	Florencia Silvana Delucchi Villanueva	PSI	Especialista - UADM	07833447
1º Veedor	Ing. Moisés Hinojosa Pizarro	DGIHR	Veedor	09807640
2º Veedor	Ing. Ernesto Barturen Ocampo	DGIHR	Veedor	31192890

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité designado, a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica de Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

«GVILELA»

GIANCARLO SALVADOR VILELA BAUTISTA
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES